



## **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, CODIGO: RCD/001/2009, QUE DICE:**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil nueve.-

### **REUNIDOS LOS TITULARES:**

El señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena; los Señores Vicepresidente de la República y Ministro de Educación, Salvador Sánchez Cerén; Ministro de Justicia y Seguridad Pública, José Manuel Melgar Henríquez; Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez; Ministro de Hacienda, Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez; Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter; Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República, Breni Hasel Cuenca Saravia; de las instituciones Autónomas el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oscar Abrahán Kattán Milla; Presidente del Fondo Social para la Vivienda, José Tomás Chávez Ruiz; Presidente del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Marco Antonio Fortín Huevo; Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Francisco José Gómez Hernández; y, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Nicolás Antonio Salume Babún.

### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que se han recibido las solicitudes para la realización de la Licitación Conjunta para los servicios de Publicidad para el año dos mil diez, que incluye a la Presidencia de la República; los Ministerios de: Educación, Justicia y Seguridad Pública, Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Hacienda, Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República; las Instituciones Autónomas: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Fondo Social para la Vivienda, Fondo Nacional de Vivienda Popular, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. Con el propósito que los Titulares de cada Institución, autoricen la realización del proceso adquisitivo y la consiguiente

contratación del servicio denominado: **SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA**; mediante el proceso de Contratación Directa, de conformidad a lo regulado en el artículo setenta y uno, y setenta y dos, literal "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- II.- Que debido al perfil solicitado, se requiere de una agencia de publicidad y productora de visión global, con el objeto de promover al país con un concepto innovador, proactivo, creativo y efectivo; apoyando cada circunstancia que conlleven la consecución y cumplimiento de los Planes de Gobierno, ejecución de las diversas iniciativas, las mejoras y cambios efectivos en la calidad de vida y dignidad de la persona, los pasos en la consecución del bien común; y momentos de logro, facilitando información objetiva del país a inversionistas actuales y potenciales, en el ámbito nacional e internacional, construyendo y generando confianza a nuestros compatriotas, posicionando la nueva imagen y visión de país a nivel mundial como resultado de acciones decididas y concretas.
- III.- Que todos somos parte de una nueva forma de gobernar, bajo el lema UNIR, CRECER, INCLUIR, que conlleva una visión de esperanza, progreso y oportunidades para todos, con fundamento en un permanente accionar de la Administración Pública, que permita materializar el Estado en beneficio de todos los salvadoreños, especialmente aquellos que aún no han sido alcanzados por un actuar coordinado y con medidas concretas que les permitan saberse incluidos en este accionar.
- IV.- Que de conformidad con lo anterior, debemos asegurar que la agencia de publicidad y productora sea especialista en publicidad gubernamental, marketing gubernamental, marketing social, marketing político, marketing promocional, marketing turístico; contando con creativos de prestigio y reconocimiento internacional, premiados al más alto nivel regional o mundial y con una amplia experiencia en planificación de medios como: Radio, Televisión, Prensa e Internet y medios alternativos.
- V.- Que luego de realizar una exhaustiva investigación de mercado, para establecer las posibles agencias que cumplan con los requisitos precitados, se determinó que sólo una agencia de las que operan en el país, cumple con lo requerido, especialmente en contar, como parte de su estructura, con producción propia, y amplia experiencia de su personal en el asesoramiento de estrategias gubernamentales a nivel internacional.
- VI.- Que de conformidad con el artículo setenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es un mecanismo, por medio del cual la Institución puede contratar directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir un procedimiento de Licitación Pública, manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas; siempre que se presente por lo

menos una de las condiciones establecidas en el artículo setenta y dos de la referida ley, tal como ha sucedido en el presente caso; y

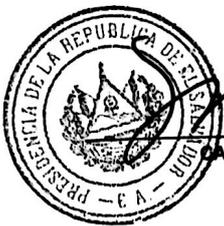
- VII.- Que con el propósito de que el Titular de cada Institución solicitante, autorice la realización del proceso adquisitivo y consiguiente contratación del servicio antes relacionado, mediante el proceso de contratación directa; de conformidad con lo regulado en el artículo setenta y dos, literal "a", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**POR TANTO,**

Con base a lo establecido en los artículos, setenta y uno, setenta y dos, literal "a", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y sobre la base de las razones expuestas en los Considerandos anteriores.

**RESOLVEMOS:**

**PRIMERO. EMÍTASE** la presente RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para la adquisición del **SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA**, a la sociedad que gira bajo la denominación de **POLISTEPEQUE COMUNICACIÓN Y MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEGUNDO. DELEGAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Presidencia de la República para que gestione todo tipo de notificaciones en nombre de las instituciones participantes en el proceso. **TERCERO. AUTORIZASE** a cada una de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de cada institución solicitante, para que procedan a realizar las acciones correspondientes, orientadas a formalizar la relación contractual, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria para tal fin; y, **CUARTO. Notifíquese.**



  
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
JOSÉ MANUEL MELGAR HENRIQUEZ  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



  
MINISTRO MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR C/P  
GERSON MARTÍNEZ  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CRÁVEZ  
MINISTRO DE HACIENDA

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA DE SUTTER  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



Secretaría de Cultura  
Presidencia de la República

BRENI HASE/CUENCA SARAVIA  
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA



OSCAR ABRAHÁN KATTÁN MILLA  
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

JOSÉ TOMÁS CHÉVEZ RUÍZ  
PRESIDENTE DE FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA



MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZCO  
PRESIDENTE DE FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
POPULAR



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NICOLÁS ANTONIO SALUME BABÚN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA